

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5	Villahermosa, Tab., Diciembre 26 de 1979	Núm. 3890
---------	--	-----------

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1948

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza la ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal de 1979, en la cantidad de..... \$ 655'000,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO.— Por lo anterior, el Presupuesto General de Egresos del Estado, aprobado por decreto número 1780 de fecha 12 de diciembre de 1978, se amplía hasta por la cantidad de \$ 3,155'000.000.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Sabina Rodríguez Ramón, originaria y vecina de esta Ciudad y con domicilio en la calle I. Ramírez S/N mayor de edad, casada, católica, con instrucción escolar, de oficio Maestra de Educación Primaria, por medio de un escrito de fecha 12 de septiembre del presente año y consignado por la misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en esta Ciudad, constante de una superficie total de: 124.00 M2; que dice poseer desde hace 32 años treinta y dos años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueña que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 3.70 metros lineales con el terreno municipal. Al Sur en 5.30 con Wenceslao Rodríguez. Al Este en 27.30 metros con el río Nacajuca. Al Oeste en 27.30 metros con la calle I. Ramírez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 28 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Remedios Reyes Zapata, mayor de edad originario y vecino de esta ciudad y con domicilio en la misma, casado, católico con instrucción Escolar de oficio Maestro de Educación Primaria, por medio de un escrito de fecha 23 de Agosto del presente año ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio constante de una superficie total de: 637:00 metros cuadrados que dice poseer desde hace veinte años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 49.00 metros lineales con el río Nacajuca, al Sur en 49.00 metros lineales con Jalupa carretera Nacajuca, al Este en 11.00 metros lineales con el fundo legal, al Oeste en 15:00 metros lineales sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 27 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

María del Carmen Ovando y Diógenes Reyes Zapata, originarios y vecinos del Pueblo Guatacalca, mayores de edad, casados, católicos con instrucción Escolar, de oficios labores del hogar y Agricultor por medio de un escrito de fecha 24 de agosto del presente año y consignado por el mismo, han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este municipio con una superficie total de: 1.070.00 metros cuadrados que dicen poseer desde hace veinte años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 23.00 metros lineales con Camino. Al Sur en 18.00 metros lineales con Víctor May Hernández. Al Este en 25.00 metros li-

neales con Víctor May Hernández; y al Oeste en 50.50 metros lineales con Ufracio Torres Pérez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 28 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

Ing. Leandro Roviroza Made,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1949

ARTICULO PRIMERO.— Por escrito de fecha 12 de diciembre del año actual, el Secretario de Promoción Económica, Lic. Carlos E. Dagdug Martínez, se dirige al Ejecutivo a mi cargo, solicitando que pida al H. Congreso del Estado, autorización para que la H. Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de Cunduacán, Tabasco, celebre contrato de arrendamiento con el Banco Mexicano del Golfo, S. A., mediante el cual la precitada Junta alquilará un inmueble de su propiedad a la Institución de Crédito.

ARTICULO SEGUNDO.— Considerando que los ingresos que obtenga por concepto del arrendamiento del inmueble la H. Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de Cunduacán, Tabasco, serán destinados para la realización de los fines de ese organismo y con fundamento en el artículo 10 de la Ley para el Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Estado de Tabasco, solicito a ese H. Congreso la autorización para que la multicitada Junta alquile el inmueble al Banco Mexicano del Golfo, S. A.

ARTICULO TERCERO.— Se autoriza a la H. Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de Cunduacán, Tab., para que arrende un inmueble de su propiedad al Banco Mexicano del Golfo, S. A.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa. Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiun días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

EDICTO

C. Armando Ortega Córdova.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 37/979, relativo al Juicio vía ordinaria civil, divorcio necesario, promovido por el señor Armando Ortega Córdova, en contra de su esposa, la señora María del Rosario Pedrero León, con fecha veinticinco de Agosto próximo pasado del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Vistos; A sus autos el escrito que presenta la señora María del Rosario Pedrero León y con fundamento en los Artículos 265, 284, 617 y 618 del Código de Procedimientos civiles, se acuerda:—1ro.—Como lo solicita la promovente, y apareciendo que el señor Armando Ortega Córdova, dió contestación a la demanda interpuesta en su contra en forma extemporánea, se declara su rebeldía procesal para todos los efectos legales; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerseles, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— 2/o.—Se abre el Período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales y comunes a las partes, que deberá computar la Secretaría de Acuerdos a partir del último Edicto, que por dos veces consecutivas deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase. Lo Proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, y en el Semanario de Renovación que se edita en esta Ciudad.

Frontera, Tab., Octubre 15 de 1979.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.
 Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

EDICTO

En el expediente civil No. 139/979, relativo al Juicio de Información de Dominio promovido por Isaías Díaz Díaz y Carmen Díaz León, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, octubre once de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; el escrito que presentan los CC. Isaías Díaz Díaz y Carmen Díaz León, se les tiene promoviendo Información de Dominio para acreditar que de simples poseedores se han convertidos en propietarios del predio rústico ubicado en la rancharía Libertad de este municipio, con superficie de dos hectáreas, doce áneas, treinta y nueve centiáreas y las medidas y linderos siguientes: Al Norte 671.50 metros con Sebastián Domínguez; Al Sur 670.00 metros con Sebastián Díaz de Flores, al Este, con Sebastián Domínguez; Al Oeste 58.00 metros con Camino Vecinal.— Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil del Estado y 44, 45, 94, 110, 42, 349 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas.— Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Rep. Social y al Registrador Público la intervención legal que les corresponde.— Dése a la promoción amplia publicidad para lo cual publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en los lugares públicos de costumbre.— Hecho que sea lo anterior de cuenta la Secretaría para proveer sobre la testimonial ofrecida.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó mandó y firma el Licenciado Ciro Burelo Magaña, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles."

Como está ordenado se expide el presente edicto para su publicación en los Periódicos indicados.— Paraíso, Tabasco, Octubre veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado.
 C. Saúl Díaz Avalos.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Teresa Valenzuela Hernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Predio Municipal Urbano ubicado en la Carretera Federal Zona 01 Manzana 055 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 16 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado la Sra. Teresa Valenzuela Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal Urbano con una superficie de: 105.60 Mts², que se encuentra ubicado en la Carretera Federal Zona 01 Manzana 055 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.00 Mts., dieciseis metros con propiedad de la Sra. Esperanza Alejandro Hernández, al Sur 16.00 Mts., dieciseis metros con propiedad del Sr. Guadalupe Méndez, al Este 6.60 Mts., seis metros sesenta centímetros con la Carretera Federal y al Oeste 6.60 Mts. seis metros sesenta centímetros con el Río Seco de esta Ciudad.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

Vo. Bo.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Antonia Frías Magaña, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en la Calle Sánchez Magallanes Zona 01 Manzana 042 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 12 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Antonia Frías Magaña, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Urbano Municipal, con una superficie de: 720.00 Mts², que se encuentra enclavado en la Calle Sánchez Magallanes Zona 01 Manzana 042 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 45.00 Mts., cuarenta y cinco metros con la Calle Sánchez Magallanes, al Sur y al Este 54.50 Mts., cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros con el Río Seco y al Oeste 32.00 Mts., treinta y dos metros con propiedad del Sr. Albino Chalé.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Noveno Partido Judicial.
Macuspana, Tabasco.

E d i c t o

C. Casimira Suárez Vera.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil Núm. 98/974, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Eduardo Castellanos Arévalo, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del noveno Partido Judicial del Estado, Macuspana, Tabasco, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; la razón que antecede y el escrito del actor de este juicio.— Apareciendo que la demandada Casimira Suárez Vera, no contestó la demanda dentro del término que se le concedió, no obstante de que fue emplazada legalmente según consta de autos, como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a la demandada y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar, las notificaciones que de aquí en adelante deban hacerse surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ello además de la lista de acuerdos, cedula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— Se recibe este juicio a prueba por el término de diez días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente de que se exhiban los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se publicará este auto por dos veces consecutivas.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Pedro Gil Cáceres, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario que certifica.— Doy fe.— Dos firmas ilegibles..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación, expido, se dice, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.

E D I C T O

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, Octubre veintitres de mil novecientos setenta y nueve.

En el expediente Civil Núm. 138/979 relativo al Juicio de Información de Dominio promovido por Leónides Zapata Hernández, se dictó un auto que dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado. Paraíso, Tabasco, octubre once de mil novecientos setenta y nueve.— VISTOS; el escrito que presenta el señor Leónides Zapata Hernández; se le tiene promoviendo información de dominio para acreditar que de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la Colonia Quintín Arauz de esta Ciudad, con superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: Al Norte 21.00 metros con el Lic. José Ramón Arias; al Sur 21.00 metros con propiedad del Municipio; Al Este 21.00 metros con Carretera Federal; al Oeste 21.00 metros con el Campo Deportivo Municipal. Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil del Estado y 44, 45, 94, 110, 142, 349 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social y al Registrador Público la intervención legal que le corresponda. Dése a la promoción amplia publicidad para lo cual publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en los lugares públicos de costumbre. Hecho que sea lo anterior, dé cuenta la Secretaría para proceder sobre la testimonial ofrecida.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Ciro Burelo Magaña, Juez Mixto de Primera Instancia, ante el Secretario que certifica y da fe.

El Secretario del Juzgado
SAUL DIAZ AVALOS

2 — 2

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.
J. Gustavo Camacho Martínez.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Esperanza Hernández Alejandro, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Predio urbano ubicado en la Ranchería Norte de este municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 17 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Esperanza Hernández Alejandro, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Urbano con una superficie de: . . . 148.00 Mts 2., que se encuentra ubicado en la Ranchería Norte perteneciente a este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 20.80 Mts., veinte metros ochenta centímetros con la Sra. Manuela García, al Sur, 20.80 Mts., veinte metros ochenta centímetros con la Sra. Teresa Valenzuela, Al Este 6.15 Mts., seis metros quince centímetros con la Carretera Federal y Al Oeste 8.05 Mts., ocho metros cinco centímetros con el Río Seco de esta Ciudad.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de 3 en 3 días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo provisto en el reglamento de terreno del fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic José Manuel Salazar Arévalo que da fé".— Firma ilegible Rúbrica. Firma ilegible.—Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento.
Lic. José Manuel Salazar Arévalo.
Vo. Bo.

El Presidente Municipal P.M.L.
Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

E d i c t o

**C. Menandro Lázaro Córdova.
Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil relativo al juicio ordinario de Divorcio Necesario No. . . . 11/979, promovido por María Elizabeth de la Cruz Osorio, en contra de Menandro Lázaro Córdova existe un acuerdo que literalmente dice:

" . . . Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco. Octubre veintidós de mil novecientos setenta y nueve.— VISTO; se tiene por presentada a la señora María Elizabeth de la Cruz Osorio, con su escrito de cuenta documentos copias autorizando para oír y recibir notificaciones al Licenciado Lím-bano Vinagre Fuentes, promoviendo en la vía ordinaria civil Divorcio Necesario, contra de su esposo el señor Menandro Lázaro Córdova, de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 39 del Reglamento para el Régimen Interior del Juzgado de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado, 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior; y apareciendo que el demandado Menandro Lázaro Córdova es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Rumbo Nuevo", que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al demandado que debe presentarse ante éste Juzgado en un término que se le fija de veinte días, para recoger las copias de la demanda. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el secretario que certifica y da fe. . . ."

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Villahermosa, Tab., Méx.

EDICTO

Arg. Pedro Rodríguez Priego, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el Paseo de la Sierra tramo Col. 1o. de Mayo en esta ciudad, constante de una superficie de 1,500.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 30.00 metros con terreno Municipal, al Sur 30.00 metros con Paseo de la Sierra, al Este 50.00 metros con Hilda Everardo Pintado, al Oeste 50.00 metros con Juan Rodríguez Hernández, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo legal.

Villahermosa, Tab., Noviembre 24 de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro

AGUSTIN BEJERAN BASTAR

El Secretario.

LUC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 3

COMITE ADMINISTRATIVO.

TACOTALPA, TAB.

EDICTO

La Sra. Martha Pérez Vázquez, mayor de edad, casada, natural de este Municipio y vecina de la villa de Tapijulapa, se ha presentado a este Comité Administrativo, que presido, denunciando un Lote de Terreno ubicado en la Amolación del Fondo Legal de la Villa de Tapijulapa, constante de una superficie de: 240 M2 (Doscientos Metros Cuadrados cuarenta, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 18 metros lineales con el Sr. Rodrigo Sánchez.

Sur: 24 metros lineales con el Sr. Francisco Ocaña.

Este: 10 metros lineales con el Sr. Lorenzo Sánchez.

Oeste: 11 metros lineales con el Fondo Legal, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

Ramón Hernández Gómez, mayor de edad, con domicilio en la calle Hidalgo sin número de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 636.02 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 27.75 metros, con propiedad del señor Félix Hernández López; Al Sur, 26.00 metros, con el Anillo Periférico; Al Este, 36.50 metros, con la calle Hidalgo; y al Oeste, 21.40 metros, con río Cunduacán semi asérvado; a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán, Tab., Octubre 3 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

C. Juan A. Gordillo de Dios.

El Srio. del H. Ayuntamiento

L.A.E. Julio C. Yáñez Burelo.

3 — 3

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 5 de Noviembre de 1979.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente del Comité Administrativo
PROFR. MARCO ANTONIO MUÑOZ MOSCOSO

El Secretario

JULIO BETANCOURT DUQUE DE ESTRADA

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

José Constantino Denis Isidro, originario y vecino de esta Ciudad, mayor de edad, casado, con instrucción escolar de oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha 10 de octubre del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de esta Ciudad, constante de una superficie total de 1,977.50 metros, que dice poseer desde hace 30 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 125 metros con el Centro de Convenciones en construcción, al Sur en 125 metros con Carmin Bautista, Mercedes del Carmen Mezala de Cruz y Canaleario Cecilia, al Este en 3.50 metros con calle H. Bravo y calle José María Morales, al Oeste en 3.50 metros con el arroyo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XIX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., octubre 10 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Antonio Rodríguez de la Cruz, originario y vecino del pueblo de Guatacalca, mayor de edad, soltero con instrucción escolar de oficio Comerciante, por medio de un escrito de fecha 3 de Octubre del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento a denunciar un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio constante de una superficie total de: 2,410.00 metros cuadrados; que dice poseer desde hace veinte años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 72.00 metros con Severiano Canola. Al Sur en 72.00 metros con la Calle sin Nombre. Al Este con 37.00 metros con la calle principal. Al Oeste en 41.60 metros lineales con Narciso Hernández O.

Lo que se le comunica a todo el público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 9 de Octubre de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Abraham Hernández Díaz, Julia Gómez de Hernández e hijos, Magnolia, Etelbina, Mirella, Pedro, Beatriz, Eduardo y Marilú Hernández Gómez, originarios de ésta Ciudad de Nacajuca, Tabasco y con domicilio en la calle Manuel Pérez Ney de ésta Ciudad, con instrucción primaria, por medio de un escrito con fecha 20 de Junio del año en curso y consignado por el mismo han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el lugar antes citado de éste Municipio, constante de una superficie total: 1,592.00 metros cuadrados, que dicen poseer en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto al plano respectivo, que poseen desde hace 30 años.

Al Norte 54.40 metros lineales con Inocente Pérez y 61.25 con Marcos Hernández, al Sur

121.20 con Pedro Hernández, al Este 30.90 con C. Manuel Pérez Ney, al Oeste 9.90 metros lineales con callejón.

Con que se hace al público en general para que quien se considere con derechos de deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., a 23 de Julio de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 3

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tab.**

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número . . . 141/979, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovidas por el señor Tomás de la Cruz Montejo, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, 11 once de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Tomás de la Cruz Montejo, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña y señalando para oír y recibir notificaciones la casa sin número de la Prolongación de la avenida Hidalgo y autorizando para recibirlas al C. Fernando del Valle Cupido, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Abasolo de esta ciudad, el cual consta de una superficie de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS SIETE CENTIMETROS CUADRADOS**, con las colindancias siguientes: Al Norte, Veintiseis metros, cincuenta centímetros con propiedad del promovente; al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros con propiedad de la señorita Martha Calles de Pardo; al Este, siete metros sesenta centímetros con propiedad del promovente; y al Oeste, seis metros, cuarenta centímetros con propiedad de Jorge Isaac. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por tres veces de siete en siete días y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y a los colindantes señorita Martha Calles de Pardo y Jorge Isaac, todos ellos con domicilio en esta ciu-

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

EDICTO

La Sra. Ana Morales Alvarez, mayor de edad, natural y vecina de este Municipio, se ha presentado a éste Comité Administrativo Municipal que presido denunciando un lote de terreno ubicado en la calle 2 de Abril de la ampliación Tacotalpa, el cual consta de una superficie de: 225.00 M2 (doscientos veinticinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30 metros (treinta metros) lineales con propiedad del Sr. Isidro Cárdenas; al Sur: 30 metros (treinta metros) lineales con propiedad del Sr. Isidro Rodríguez; al Este: 7.50 metros (siete metros con cincuenta centímetros) lineales con la calle 2 de Abril; y al Oeste: 7.50 metros (siete metros con cincuenta centímetros) lineales, con terrenos del rastro Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tacotalpa, Tab., a 13 de Noviembre de 1979.

El Presidente del Comité Administrativo
PROFR. MARCO A. MUÑOZ MOSCOSO.

El Secretario
JULIO BETANCOURT DUQUE DE ESTRADA
3 — 1

.....
dad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, tomando en consideración que el C. Director del Registro Público, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Tercero de lo Civil de la Capital del Estado, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.— Doy fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Doy fe.

Lo que comunico a los interesados para todos los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Octubre 23 de 1979.
El Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente No. 941/979, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Francisco Vichel Contreras, Diligencias de Información de Dominio, se encuentra el siguiente auto que a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco, Dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado: RAZON:— En dos de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, doy cuenta al C. Juez con el escrito y anexo presentados por Francisco Vichel Contreras, recibidos el veinticinco de Septiembre del año actual y se forma expediente. Conste.— La Secretaria.

VISTOS.— El escrito de Francisco Vichel Vargas, con el que promueve Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio que describe en el mismo; con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil y 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— PRIMERO.— Se tiene por presentado al señor Francisco Vichel Vargas, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el Despacho marcado con el número 502 de la calle de Peredo, esquina con calle Arteaga de esta ciudad y por autorizado para recibirlas en su nombre al licenciado Francisco Moha Márquez. —SEGUNDO.— Se tiene al señor Francisco Vichel Vargas, promoviendo Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la Villa de Macultepec Municipio del Centro, con una superficie total de 850.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte veinticinco metros con la calle Francisco J. Santamaria, al Este treinta y dos metros con la calle José Nicomedes Ramón, al Sur treinta y seis metros con propiedad del señor Juan Ramón Pérez, al Oeste treinta y un metros con propiedad de Teresa García Ramón, adjuntando plano de localización del predio mencionado, Certificado Negativo expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Constancia de Inscripción de Posesión solicitada por el promovente, Tarjeta Predial, documentos que agregan a las antes para efectos.— TERCERO.— Con apoyo en los numerales invocados se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; y como lo previene el primer precepto que se invoca, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbres y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se edita en esta Capital, por tres veces consecutivas y hecho que con lo anterior, se acordará lo conducente para la recepción de la Prueba Tontifical propuesta.— CUARTO.—

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Antonio Méndez García, originario y vecino de esta Ciudad, mayor de edad, casado, católico con instrucción escolar de oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha 23 de Agosto del presente año ha comparecido ante este H. Ayuntamiento denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este municipio, constante de una superficie total de: 1,779.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace quince años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 43.80 metros con la calle Gregorio Ruiz. Al Sur en 36.70 metros con Angel Lázaro y Julio Cerino. Al Este en 43.30 metros con Carmen Aquino. Al Oeste en 46.10 metros con Natividad de la Cruz.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 27 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

.....
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil con la Primer Secretaria Judicial Francisca García León que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Expido el Presente Edicto para su publicación y en vía de notificación en el Periódico Oficial y por tres veces consecutivas en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.

La Primer Secretaria
Lic. Francisca García León.

3 — 2

E d i c t o**A quien Corresponda:**

En el expediente Civil No. 28/979, relativo al Juicio Sumario Intestamentario acumulado a bienes de las CC. María de los Santos Mollinedo Romero y Enoel o Enuel Mollinedo Romero, promovido por la C. Soledad Mollinedo Romero, con fecha tres de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve, se dictó un auto que copiado textualmente y a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. —Teapa, Tabasco, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve".

A sus autos el escrito de cuenta y confundamiento en los artículos 784, 785 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado se acuerda:

UNICO:—Como lo solicita la promotora Soledad Mollinedo Romero en su recurso de cuenta, se ordena fijar en los sitios públicos de esta ciudad y de Solesuchiapá, Chiapas, los avisos correspondientes a la muerte sin testar del C. Enuel o Enoel Mollinedo Romero, haciendo saber en los mismos que sus hermanos Soledad, Nidia, Romana, Nahín, Uriel y Jacuín Vicente Mollinedo Romero reclaman la herencia del extinto Enuel Mollinedo Romero como herederos por cabeza, así como que Humberto Arrazate Vargas, Edgar Brunel, Ninfa Esther, José Bartolo y Humberto Arrazate Mollinedo reclaman la herencia de los de cujus como herederos por estirpe.— Se hace atento llamado a los que se crean con igual derecho de las personas antes señaladas, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de cuarenta días — Expídase el edicto de estilo para la publicación del presente auto en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días.

Notifíquese y cúmplase.— Así lo promovió, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Emilio Alamilla López, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial Roberto Santiago Rodríguez, que certifica y dá fé.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

Sr. Rafael González Palma.

Donde se encuentra.

En el expediente civil Número 4/979, relativo al juicio sumario de cumplimiento de contrato, promovido por el señor Merced Vázquez Menor, en contra del señor Rafael González Palma, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

"Primero.— Ha procedido la vía.— Segundo.— El actor probó su acción, y el demandado no se excepcionó.— Tercero.— Se condena al señor Rafael González Palma, a pagar al señor Merced Vázquez Menor, el cincuenta por ciento que recibió de la Compañía Protexa, S.A., por concepto de los daños que se le causaron con motivo de un accidente de trabajo que sufrió, siendo empleado de activo de dicha compañía.— Cuarto.— No ha lugar a hacer especial condenación en costas.— Quinto.— Notifíquese personalmente a las partes.— Cúmplase. Así lo resolvió, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Pineda Már y Corchá, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.— Doy Fé.

Y de conformidad con lo ordenado por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, se expide el presente Edicto para que sea publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Octubre 4 de 1979.

El Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña.

2 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, expido el presente edicto, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.

C. Roberto Santiago Rodríguez.

23 — 5

Juzgado Cuarto de lo Civil de 1ra. Inst.

Villahermosa, Tabasco.

Edicto

**C. Elsa Yolanda Constantino de Otero.
En donde se encuentre.**

En el expediente No. 086/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. Tomás Otero Azcuaga, en contra de la C. Elsa Yolanda Constantino de Otero, se dictó un acuerdo, mismo que en su parte conducente textualmente dice:

"...Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a (24) veinticuatro de agosto de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Vistos: y a sus autos el escrito con que esta Secretaría dá cuenta y se acuerda.— 1ro.— Visto el Estado que guardan los presentes autos, el cómputo y la constancia secretarial que ante cede y a solicitud de la parte actora Tomás Otero Azcuaga, se le tiene por declarada la correspondiente rebeldía a la demandada Elsa Yolanda Constantino de Otero, en el presente Juicio en virtud de no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiendo sus efectos las que se hagan a través de los estrados de este H. Juzgado siendo esto de conformidad con lo pre visto en los artículos 265 y 616 de la Ley Procesal Civil en Vigor.— 2/o.— Por otra parte y habiéndose declarado la correspondiente rebeldía a la demandada Elsa Yolanda Constantino de Otero, a quien se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar; procédase a notificar mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, además de la forma prevista en el artículo 616 del ordenamiento antes invocado, haciéndole saber a la demandada que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de que se haga la última publicación del presente edicto, haciéndole saber así mismo que el término

probatorio será de (30) treinta días improporables, por lo que deberá comparecer ante este H. Juzgado dentro del término enunciado si tuviere prueba alguna que ofrecer; por lo tanto agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales conducentes.—Notifíquese y cúmplase:— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos, con quien actúa, C. David Jesús Murillo y Aguayo, con quien actúa y el que certifica y dá fé.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (19) diecinueve días del mes de Septiembre del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Segundo Secretario de Acuerdo.

C. David Jesús Murillo y Aguayo.

2 — 1

AVISO DE CLAUSURA

**C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.**

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 31 de Octubre último, he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de mi actividad Taller Mecánico que tenía abierto en la calle Zaragoza sin número de esta Ciudad. registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo necesario.

Cunduacán, Tab., a 9 de noviembre de 1979.

Marcos Alejandro Rabanales.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Noveno Partido Judicial.
Macuspana, Tabasco.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Sexto Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A Quien Corresponda.

En el expediente civil No. 194/979, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos María Romero Sarao, Pablo Sosa Romero y José Lázaro Romero Ocaña, promovido por los señores Angala, Leocadia, Lucía, Juana, Bartola, Concepción y Manuel Sosa Romero, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Como lo dispone el artículo 784 del Código Procesal invocado, por conducto de la Actuaría Adscrita, se manda a fijar avisos en los sitios públicos de costumbre, anunciando el fallecimiento sin testar de Pablo Sosa Romero y de José Lázaro Romero Ocaña, así como los nombres y grados de parentesco de los promoventes haciendo un llamado a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se publicará la parte conducente de este auto por dos veces de diez en diez días.—En su oportunidad se fijará fecha para la recepción de la testimonial a cargo de los señores Jorge Ruiz Andrade y Román Zurita Cornelio...”

Lo que transcribo a usted en vía de notificación expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.
J. Gustavo Camacho Martínez.

EDICTO

**C. Carmen Pérez Chablé.
Donde se encuentre.**

En vía de notificación, comunico a usted, que en el expediente civil número 175/979, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por el C. Rosario Osorio Arias en su contra, con fecha diecisiete de Octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“..Por presentado el señor Rosario Arias, con su escrito de cuenta, el que acompaña los periódicos, en donde se dió amplia publicación al auto de inicio, en donde se dió entrada a la demanda de divorcio instaurada en contra de la señora María del Carmen Pérez Chablé y por cuanto la Secretaría ha certificado que ha fenecido el término de treinta días hábiles concedidos a la demandada para que contestara y no lo hizo, con fundamento en los artículos 271, 184, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en la correspondiente rebeldía en que incurrió la demandada al no contestar la demanda instaurada en su contra y en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este juzgado y se abre el juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y agregado que sean a los autos dichos Periódicos, al otro día comenzará a correr dicho término.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Juan Manuel López Hernández, Juez del conocimiento, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica.— Firmas ilegibles..”

Lo que transcribo a usted, para sus conocimientos y fines legales correspondientes.

Atentamente:

H. Cárdenas, Tabasco, Octubre 19 de 1979
El Secretario Judicial “D”
José Anselmo Beltrán Jiménez.

Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Mandamiento Negativo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejido al Poblado "Gral. Manuel Avila Camacho", Municipio de Nacajuca, Tab.

VISTO para resolver el expediente de dotación de ejido para el poblado "Gral. Manuel Avila Camacho", Municipio de Nacajuca, Tabasco; y

RESULTADO

1o.— Por escrito de fecha 5 de Noviembre de 1969, un grupo de Campesinos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de dotación de ejido para satisfacer las necesidades del citado grupo habiéndose Instaurado el expediente No. 807, con fecha 9 de Diciembre de 1969, con el nombre de "Gral. Manuel Avila Camacho", Municipio de Nacajuca, Tabasco.

2o.— La solicitud de referencia fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado bajo el No. 2847 de fecha 31 de Diciembre de 1969, conforme lo establece el Artículo 217 del Código Agrario ya derogado y actualmente el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

3o.— Estando facultado el Ejecutivo para otorgar Nombramientos al Comité Particular Ejecutivo, conforme lo establece el Artículo 12 del Código Agrario ya derogado, hoy Fracción V del Artículo 9 de la Ley Federal de Reforma Agraria, éstos fueron expedidos a favor de los CC. Alberto León de Dios, José de la Cruz León y Juan Jesús León, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

4o.— Por oficio No. 14 de fecha 3 de Enero de 1970, la Comisión Agraria Mixta, comisionó personal para que efectuara el levantamiento del Censo General Agropecuario conforme lo establecía el Artículo 252 del Código Agrario ya derogado, hoy Artículo 286 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, el comisionado rindió su informe con fecha 15 de Enero de 1970, con el siguiente resultado: No. total de Habitantes 79, No. total de Jefes de Hogar 13, No. total de capacitados según

Junta 19, No. total de solteros mayores de 16 años 6, No. total de Cabezas de Ganado Mayor 18, No. total de Cabezas de Ganado Menor 26, No. total de Aves de Corral 168.

5o.— Por oficio No. 69 de fecha 16 de Enero de 1969, se comisionó personal Técnico para que efectuara los trabajos de Planificación de acuerdo con lo ordenado en la Fracción II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el comisionado rindió su informe con fecha 8 de Junio de 1979, en el que manifestó: Que las tierras solicitadas por los campesinos en su escrito como presuntas afectables resultó ser una Propiedad Privada del C. Manuel Inoacl Sánchez Cruz, con una superficie de 55-00-00 Has., amparada dicha propiedad con una Escritura Pública No. 1279 volumen 21 de fecha 18 de Agosto de 1978, inscrita bajo el No. 512 del Libro General de Entradas a folio 2095 del Libro Duplicado Volumen 76, las cuales están en explotación Ganadera, siendo la calidad de éstas tierras Agostaderos de buena calidad.

CONSIDERANDO

I.— Que la solicitud de dotación de ejido presentada por campesinos del Poblado "Gral. Manuel Avila Camacho", del Municipio de Nacajuca, Tab., se ajustó y tramitó de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos de la citada Ley.

II.— Que los terrenos Censales se ajustaron conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.— Con el informe rendido por el Ingeniero comisionado se llegó al conocimiento que las tierras solicitadas, son propiedad privada del C. Manuel Inoacl Sánchez Cruz, con una superficie de 55-00-00 Has., las cuales están en explotación ganadera siendo la calidad de éstas tierras Agostaderos de buena calidad, no habiéndose localizado dentro del Radio de 7 Kilómetros de Afectación Legal, terrenos Baldíos, Nacionales, del Estado o Municipales ni propiedades privadas que por su extensión y calidad rebasen el límite de la Pequeña Propiedad.

(Sigue a la vuelta)

IV.— Que con los datos y Constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la no procedencia de la solicitud de dotación del Poblado "Gral. Manuel Avila Camacho" del Municipio de Nacajuca, de ésta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional y el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

R E S U E L V E

PRIMERO.— No es procedente la solicitud de dotación de ejido presentada ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, por campesinos del Poblado "Gral. Manuel Avila Camacho", del Municipio de Nacajuca, Tab.

SEGUNDO.— Debe negarse a la solicitud la acción intentada por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO III de éste Mandamiento.

TERCERO.— Se dejan a salvo los derechos de los campesinos que a continuación se mencionan: 1.— Baltazar León Gómez, 2.— Diógenes León Ramos, 3.— Misael León de Dios, 4.— Carmen León Ramos, 5.— Joaquín de la Cruz García, 6.— Lorenzo Jesús Payró, 7.— Lorenzo de la Cruz Arcos, 8.— Enrique Contreras, 9.— José Manuel León Zapata, 10.— Andrés León Zapata, 11.— José del Carmen Gurría, 12.— Antonio Contreras, 13.— Juan Jesús León, 14.— Miguel Reyes Jesús, 15.— Manuel León Ramón, 16.— Alberto León de Dios, 17.— José de la Cruz León León, 18.— Walter Sánchez Pérez, 19.— Evaristo Jesús Payró.

CUARTO.— Publíquese éste Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para su debido cumplimiento en lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 26 (veintiseis días) del mes de Julio de 1979 (mil novecientos setenta y nueve).

El Gobernador Constitucional del Estado
Ing. Leandro Roviroza Wade.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. Salvador J. Neme Castillo.

COMITE ADMINISTRATIVO

Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

El C. Alvaro Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, natural y vecino de este municipio, se ha presentado a este Comité Administrativo municipal que presido, denunciando un Lote de Terreno ubicado en la Ampliación del Fondo Legal de Tacotalpa, Tab., constante de una superficie de 435 cuatrocientos treinta y cinco Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes.

Norte: 30.00 metros lineales con el Fondo Legal.

Sur: 30.00 Metros lineales con el Sr. Jaime Pérez P.

Este: 14.50 metros lineales con la calle cinco de mayo.

Oeste: 14.50 metros lineales con Propiedad del Fondo Legal, a cuyo efecto acompaña el Plano Respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el Término de (8) ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 22 de Oct. de 1979.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Pdte. del Comité Admvo.

Profr. Marco Antonio Muñoz Moscoso

El Secretario.

Julio Betancourt Duque de Estrada.